

Deiute marauebis.



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAUEBIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUENTA
Y CUATRO.

Yo el Rey. Cues des. de esta
Nra M^{te}. de Cordona de Canario en ella
Año de S. Coma mar ha ya lugar, Digo que para el uso
de los mi^{os} Oficis reservados a Nra Carrera y solar
de Berento ante Berento para el uso, y de quatro
baras de ancho todo ello poco mas o menos, la qual y toda
Contiene esta Cuesta que llaman San Cameronia
de esta Poblacion, por ser sitio des poblado, y sin Co
mexio ni tener otro impedim^{to}. alguno por tanto y por
que lo referido se de en venoficio como particular

A. S. pido Republica Beriva Conzederme esta licencia
para lo suso dho, y en su virtud hazerme Gracia
Nra. y el Señalam^{to}. de las personas de dho
Carrera, y que ninguna persona me inquiete ni
peruube p. ser de Justicia que yo sero pora ello
yo

Conzedese a esta parte la l^{ta} que se de aya
se el señalam^{to}. de la Carrera y solar q.
expresa sin perjuicio de otra persona
y me son dho tener y lo qual se de aya
mision en forma al Sr. Alonso Muner
de Abada q. estando presente lo aprueba
y esta parte y sus subrogos y ven

